



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente asunto, para fijar nueva fecha para llevar a cabo la ceremonia de matrimonio civil. Queda para proveer. **Buga, febrero cinco (05) de 2021.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0144

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2020-00042-00

MATRIMONIO CIVIL

SOLICITANTES: JOSÉ RICARDO COBO BONILLA C.C 1.115.067.766

GLORIA INÉS LONDOÑO ZAPATA C.C 1.116.131.306

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se procederá a señalar nueva fecha y hora, para llevar a cabo la ceremonia de matrimonio civil. Sin más consideraciones el Juzgado,

Ahora bien, de conformidad con el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, expedido por el Presidente de la República de Colombia, durante su vigencia, numeral séptimo, la audiencia se realizará utilizando los medios tecnológicos disponibles y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, en este caso, se dispondrá de manera virtual a través del aplicativo Microsoft Teams o el medio que más se facilite para todos que se les comunicará oportunamente, a los números de celulares que se informaron en la demanda.

RESUELVE:

1º) SEÑALAR como fecha y hora judicial el día CUATRO (04) DE MARZO del año **2021** a las DIEZ DE LA MAÑANA (10 AM) para llevar a cabo la ceremonia de matrimonio civil entre los señores **JOSÉ RICARDO COBO BONILLA** identificado con C.C 1.115.067.766 y **GLORIA INÉS LONDOÑO ZAPATA** identificada con C.C 1.116.131.306.

2º) ADVERTIR a las partes que la referida audiencia se llevará cabo de manera virtual a través del aplicativo Microsoft Teams o el medio que más se facilite para todos. Para el efecto, las partes deberán informar a la dirección electrónica institucional **j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co** o al celular **3152436935** con antelación a la citada audiencia los correos electrónicos y números de celular de cada uno de los sujetos procesales que acudirán a la misma y los testigos, para que el juzgado pueda enviarles el respectivo enlace e instrucciones para su conexión a la reunión; indicando que sin tal información no será posible practicarla.



La **SECRETARIA DEL DESPACHO**, adelantará las gestiones de coordinación y logísticas necesarias para la práctica de la misma.

3º) DISPONER que además de la notificación por estados, la presente providencia será notificada a los **CONTRAYENTES** y **TESTIGOS** vía telefónica a los números de celular informados, esto es: **Contrayentes:** señor **JOSÉ RICARDO COBO BONILA** al Celular 3175028689, a la señora **GLORIA INES LONDOÑO ZAPATA** al Celular 3015759382, y a los **testigos:** Señor **ARCESIO LÓPEZ IBARRA** al Celular 3146198977 y a la señora **MELANIA CAYCEDO CAYCEDO** al celular 3167939250.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MS

Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA**

Hoy **_08 DE FEBRERO DE 2021_** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO No. 015.**

LUZ STELLA CASTANO OSORIO.
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6937cd0e48b811b0a11187d7686434ee958a5fa2249a34e4f4a24da0067ff45f

Documento generado en 06/02/2021 01:21:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>